



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Miércoles 7 de marzo de 2001

Número 36

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

<u>Pags.</u>	<u>Pags.</u>
<u>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</u>	
Subdelegación del Gobierno en Ávila	1 y 2
Ministerio de Economía y Hacienda	2
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	2 a 5
Ministerio de Media Ambiente	5
<u>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</u>	6
<u>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA</u>	6 a 11
<u>ADMINISTRACIÓN LOCAL</u>	
Ayuntamiento de Ávila	12 y 13
Diversos Ayuntamientos	13 a 22
Mancomunidad de Municipios Comarca de "La Moraña" Arévalo	22
<u>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</u>	
Juzgados de 1ª Instancia	22 a 24

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 779

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. JOSÉ ARNAIZ ENCINAR**, cuyo último domicilio conocido fue en C/ Soldado José María Rey nº 34, 1º Izq. de MADRID, de la sanción impuesta por la Delegación del Gobierno en Valladolid, en expediente nº **958/00**, por importe de **50.005** pesetas por infracción "grave" tipificada en el artículo 23 a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22-II-92), para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29, 1 d) de dicha Ley, y disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO SANTANDER Nº 0049/6253/96/2710006569, en el siguiente plazo:

- a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.
- b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila, 19 de febrero de 2001.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- ooo -

Número 780

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace

pública notificación a **D. DANIEL GONZÁLEZ BARCINA**, cuyo último domicilio conocido fue en C/ Duque de Ahumada nº 15, 5 de SANTANDER, de la sanción impuesta por la Delegación del Gobierno en Valladolid, en expediente nº **888/00**, por importe de **50.005** pesetas por infracción "grave" tipificada en el artículo 4 h) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero (B.O.E. de 5-III-93), por el que se aprueba el Reglamento de Armas, en relación con el art. 23 a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22-II-92), para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29, 1 d) de dicha Ley, y disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO SANTANDER N° 0049/6253/96/2710006569, en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila, 19 de febrero de 2001.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– o0o –

Número 662

Ministerio de Economía y Hacienda

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE ÁVILA

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO

EDICTO

Se pone en conocimiento de todos los interesados y en particular de los propietarios de las fincas rústi-

cas de los términos municipales de: MOMBELTRÁN y SAN ESTEBAN DEL VALLE, que a partir del día siguiente a la publicación en el B.O.P., y durante un plazo de quince días hábiles, se hallará expuesta en los Ayuntamientos de cada localidad, la documentación gráfica y las características de las fincas rústicas, como consecuencia de la actualización o renovación del catastro de rústica que se está efectuando en dichas localidades, admitiéndose reclamaciones sobre las mismas durante el plazo de exposición.

Los citados trabajos de actualización que se están realizando se engloban dentro del "Programa Operativo de Actualización de Datos del Territorio", cofinanciado con fondos de LA COMUNIDAD EUROPEA (FEDER-FEOGA-0) y del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

Ávila 8 de febrero de 2001.

La Delegada de Economía y Hacienda, *Montserrat Pérez Ron*.

– o0o –

Número 696

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 05/01

EDICTO DE SUBASTA

Doña Raquel de Diego Tierno, Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Ávila (05/01).

HAGO SABER:

Que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan en esta Unidad contra los deudores que más abajo se relacionan, el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, ha dictado Providencia que, además de los datos individualizados que luego se transcribirán, en su parte dispositiva dice: "procédase a la celebración de la citada subasta el día 4 de abril de 2001 a las 11:00 horas, en Avda. de Portugal, 4 - Ávila (Dirección Provincial de la Tesorería General de la

Seguridad Social de Ávila), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, B.O.E. 24-X-95), y de los artículos 118 a 120 de su Orden de Desarrollo (Orden de 26 de mayo de 1999).

Que las condiciones reguladoras de la subasta serán:

PRIMERA: Toda persona que desee tomar parte en la subasta deberá constituir, ante la mesa que la presida, o previamente ante el Recaudador Ejecutivo, depósito de al menos el **VEINTICINCO POR CIENTO** del tipo del lote o lotes a los que se quiera pujar. El depósito se hará en metálico o cheque conformado.

SEGUNDA: Constituido depósito para cualquier licitación se considera que el depositante ofrece la postura mínima, sin perjuicio de que pueda efectuar otras. Las posturas que se realicen durante las licitaciones deberán superar a la anterior en al menos un **DOS POR CIENTO** del tipo de que se trate.

TERCERA: Los deudores podrán liberar los bienes hasta la aprobación del rematante.

CUARTA: El pago del remate se efectuará mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia u otro medio autorizado por la Tesorería General de la Seguridad Social, efectuado o expedido a nombre de **TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.- UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 05/01**. Este pago se hará por la diferencia entre el precio de adjudicación y el depósito constituido y, deberá efectuarse en el acto de la adjudicación o en el plazo que señale la mesa de subasta, que en todo caso será dentro de los cinco días hábiles siguientes. En caso de no efectuarse el pago en las condiciones señaladas, se procederá a la incautación del depósito y antes de seguir con la siguiente licitación, se actuará en los términos que señala el apartado 7 del artículo 148 citado.

QUINTA: Podrán realizarse ofertas en sobre cerrado que habrán de ajustarse a lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social antes mencionado (RGRSS).

SEXTA: En caso de que algún bien no fuese enajenado en primera licitación y persistiese deuda en ese expediente, se procederá, a continuación, a celebrar una segunda en la que el tipo será el **SETENTA Y CINCO POR CIENTO** del que sirvió en primera. En caso de bienes muebles, si no se indica otra cosa, se formará un solo lote con los que queden pendientes en cada expediente y el tipo será el 75% de la

suma de los tipos que sirvieron en primera para los bienes que se agrupan. A tal fin se abrirá un nuevo plazo por el tiempo que sea necesario para que los que deseen licitar constituyan depósitos que cubran el 25% del nuevo tipo.

SÉPTIMA: Si también resultase desierta la segunda licitación, se podrá realizar una tercera licitación, a juicio de la mesa de subasta. Si se decide efectuarla, el tipo será el **CINCUENTA POR CIENTO** del que se fijó para primera, concediéndose nuevo plazo para poder constituir depósitos. Cuando no se decida celebrar tercera licitación o, después de ejecutarla, no se enajenase el correspondiente bien se podrá convocar venta por gestión directa, en los términos y condiciones señalados en los artículos 152 y 153 del RGRSS., o adjudicar los bienes no vendidos a la Tesorería General de la Seguridad Social, en los términos señalados en los artículos 162 y siguientes del Reglamento citado. Igualmente la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar en todas las licitaciones, el derecho de tanteo a su favor, según lo regulado en el artículo 149.4.6ª del mismo Reglamento.

OCTAVA: Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad que obren en los expedientes, sin derecho a exigir otros. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, la escritura de adjudicación es título mediante el que puede efectuarse la inmatriculación en los términos contenidos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, debiendo en los demás casos, si les interesa, proceder como dispone el Título VI de dicha Ley.

NOVENA: Las cargas anteriores y/o preferentes, si existen, quedarán subsistentes sin que se destine a su extinción el precio del remate. Las cargas debidamente registradas importan la diferencia entre la valoración y el tipo señalado para primera licitación, salvo que superen aquella, en cuyo caso, se hará constar de forma expresa, junto al tipo señalado.

DÉCIMA: Si cualquier interesado en el procedimiento de apremio es desconocido, se ignora el lugar de notificación o el medio en que se produce, o bien, intentada ésta no se hubiese podido practicar, la notificación se entiende efectuada por este Edicto, conforme lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley, 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. del 27) y 147.2. i) del RGRSS.

UNDÉCIMA: Se podrá pujar con intención de ceder el remate a tercero, siempre que tal intención se manifieste al aprobarse aquel y debiendo comunicar el nombre del tercero al efectuar el pago, disponiéndose de cinco días para formalizar la cesión.

Que, sin perjuicio del contenido de este edicto o de las cédulas individualizadas emitidas, podrán consul-

tarse los extremos relativos a esta subasta en esta Unidad (Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 05/01.- Avda. de Portugal, 4.- 05071 Ávila.- Teléfono 920.20.60.00.- Telefax 920.20.60.33) y en Internet (<http://www-seg.social.es/indexinmuebles.html>).

Que las subastas a celebrar corresponden a los expedientes, deudores y bienes que, junto a las tasaciones y tipos para primera licitación a continuación se transcriben:

PRIMERA: Expediente 97/315/59, seguido a D. Alejandro RODRÍGUEZ BLÁZQUEZ, domiciliado en Santa Cruz del Valle.

LOTE ÚNICO: URBANA, solar en término de Santa Cruz del Valle, al sitio Huerto del Arroyo, hoy calle Las Canales, s/n. Mide 150 m² y tiene una edificación. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, al Tomo 300; Libro 10; Folio 123; Finca 833. Su valor y tipo para primera licitación es 2.760.000 pta. (16.587,93 E).

SEGUNDA: Expediente 99/21/13, seguido a D. Gonzalo FUENTES MARTÍN, domiciliado en Casavieja.

LOTE ÚNICO: RÚSTICA, terreno en Casavieja, al sitio Cabezuela, de 0,1573 Ha., en la que existe una nave. Está catastrada como parcela 14 del polígono 3. Su valor y tipo para primera licitación es 11.431.550 pta. (68.705 E).

TERCERA: Expediente 00/150/88, seguido a D^a. Antonia ARNAÍZ FRÍAS, domiciliada en Mombeltrán.

LOTE ÚNICO: URBANA, vivienda en término de Mombeltrán, Ctra. Ávila-Talavera, s/n, o C/. Mayor, 59-bajo-A. Mide 76,22 m² útiles. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, al Tomo 382; Libro 36; Folio 169; Finca 4.478. Su valor es 5.900.000 pta. (35.459,71 E) y el tipo para primera licitación es 1.696.117 pta. (10.193,87 E).

CUARTA: Expediente 00/154/92, seguido a D^a. María-Luisa GOICOECHEA SERRANO, domiciliada en Candeleda.

LOTE ÚNICO: URBANA, vivienda en término de Candeleda, C/. Zamora, 4 - 1 - A. Mide 83,98 m² útiles. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, al Tomo 564; Libro 70; Folio 137; Finca 9.710. Su valor que resulta absorbido por las cargas es 8.100.000 pta. (48.681,98 E) y el tipo para primera licitación es 170.975 pta. (1.027,58 E).

QUINTA: Expediente 00/241/82, seguido a COPROM 98, S.L., domiciliada en Navatalgordo.

LOTE ÚNICO: URBANA, parcela en término de Navatalgordo, Av. De la Canaleja, s/n. Mide 452,41 m². Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 1.738; Libro 7; Folio 74; Finca 703. Su valor y tipo para primera licitación es 2.850.183 pta. (17.129,94 E), advirtiéndose que resulta absorbido por las cargas.

Ávila, 15 de abril de 2001.

- ooo -

Número 699

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AVILA

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27.12.92), se procede a notificar las correspondientes Altas y Bajas de Trabajadores de los regímenes que se relacionan, indicando que contra esta Resolución pueden interponer Reclamación Previa, en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación, de conformidad con el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 11-04-1995).

Régimen: General; **C.C.C./N.A.F.:** 05003240242; **Razón Social/Apellidos y nombre:** Calle Fernández, Álvaro; **Fecha baja:** 12/12/00; **Loalidad:** 05003 Ávila; **Provincia:** Ávila.

Régimen: General; **C.C.C./N.A.F.:** 05100775110; **Razón Social/Apellidos y nombre:** González Fernández, Rosa María; **Fecha baja:** 28/12/00; **Loalidad:** 05003 Ávila; **Provincia:** Ávila.

Régimen: General; **C.C.C./N.A.F.:** 05100141778; **Razón Social/Apellidos y nombre:** Industrias Anjemer, S.L.; **Fecha baja:** 28/12/00; **Loalidad:** 05300 Crespos; **Provincia:** Ávila.

Régimen: General; **C.C.C./N.A.F.:** 05100589392;
Razón Social/Apellidos y nombre: Rimarpin; S.L.;
Fecha baja: 28/12/00; **Loalidad:** 05001 Ávila;
Provincia: Ávila.

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en esta Dirección Provincial.

Ávila, a 12 de febrero de 2001.

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*.

- 000 -

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AVILA

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27.12.92), se procede a notificar las correspondientes Altas y Bajas de Trabajadores de los regímenes que se relacionan, indicando que contra esta Resolución pueden interponer Reclamación Previa, en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación, de conformidad con el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 11-04-1995).

Régimen: General; **C.C.C./N.A.F.:** 05100831387;
Razón Social/Apellidos y nombre: Gallego Sánchez, María Gema; **Fecha baja:** 29/11/00;
Loalidad: 45600 Talavera de la Reina; **Provincia:** Toledo.

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en esta Dirección Provincial.

Ávila, a 13 de febrero de 2001.

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*.

Número 723

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

ANUNCIO

El día 8 de marzo de 2001, a las 10 horas, se procederá en la Casa Ayuntamiento de Peguerinos, provincia de Ávila, al pago del Justiprecio e Intereses de demora de las fincas afectadas por la Expropiación Forzosa motivada por las OBRAS DEL EMBALSE DE LA ACEÑA, COTA 1.270 A LA FINAL Y REPOSICIÓN DE CAMINOS Y DE COLECTOR, cuyos propietarios son los siguientes:

Expte. 84/1.2 (Intereses de demora)

1 - BENITO HERRANZ, Justina, Ramón, Antonio y Cándido.

Expte. 89/4 (Depósito previo y Cantidad concurrente)

- 1 - RODRÍGUEZ BENITO, Antonio.
- 2 - GARCÍA RODRÍGUEZ, Eleuterio.

Expte. 89/5 (Depósito previo y Cantidad concurrente)

- 1 - RODRÍGUEZ BENITO, Antonio.

(Justiprecio e Intereses de demora)

- 1 - BENITO SOTO, Ángeles.
- 2 - GARRO PÉREZ, Vicente.
- 3 - HERRÁNZ PEÑA, Dionisio.
- 4 - RODRÍGUEZ BENITO, Marino.
- 5 - SORIANO DOMÍNGUEZ, Bernardino.

El pago se hará en presencia del Sr. Alcalde, precisamente al dueño reconocido de las fincas expropiadas, no admitiéndose representación ajena sino por medio de poderes debidamente autorizados, ya sea general o expreso para este caso.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el Artículo 49 del Reglamento para ejecución de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 5 de febrero de 2001.

El Secretario General, *Fernando Martínez Serrano*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 894

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

*SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO*

ANUNCIO

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. Expte. Nº: AT 4.134-E

A los efectos previstos en los artículos 40, 53, y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, a tenor de lo dispuesto en la disposición final primera de dicho R.D., se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación cuyas características se citan:

Expediente Nº: AT: 4.134-E.

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.

Emplazamiento: Términos de Muñico, Cillán y Pasarilla del Rebollar (Ávila).

Finalidad: Mejora en el suministro eléctrico a Pasarilla del Rebollar.

Características: Reforma de un tramo de línea aérea a 15 KV. con origen en el apoyo nº 9.177 existente y final en el centro de transformación de Pasarilla del Rebollar. Longitud: 3.510 metros. Conductor: LA-56. Apoyos: hormigón y metálicos. Aislamiento: suspensión y amarre.

Presupuesto: 8.874.446 pesetas.

Se solicita: Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 22 de febrero de 2001.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 767

Diputación Provincial de Ávila

ANUNCIO

Resolución por la que se convocan Concurso de méritos para la provisión interna de diversos puestos de trabajo vacantes en la plantilla de esta Diputación Provincial de Ávila.

Esta Excm. Diputación Provincial de Ávila acuerda convocar concurso de provisión de puestos de trabajo, cuyas bases fueron aprobadas por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2001, y que son las que a continuación se detallan:

Vacantes puestos de trabajo dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1. a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por Ley 23/1988, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en uso de las competencias conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Esta Excm. Diputación Provincial acuerda convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta resolución, que se desarrollará con arreglo a las siguientes,

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en esta Excm. Diputación Provincial, que se relacionan en el Anexo I, y con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo.

Segunda.- Participantes.

1. Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Diputación Provincial de Ávila, que pertenezcan a los cuerpos, escalas y/o subescalas que figuran en el anexo I, se encuentren en situación de activo, y que reúnan los requisitos

mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

2. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación y cumplen los requisitos establecidos en el artículo 29, 3 y 4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

3. No podrán participar los funcionarios que lleven menos de dos años desempeñando un puesto de trabajo obtenido por concurso, ni los suspensos en firme mientras dure la suspensión.

4. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria y la posesión de los méritos que se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.- Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales deberá cumplir en todo caso el aspirante

Cuarta.- Reglas particulares para la aplicación del Baremo.

1. Para obtener puestos de trabajo en el presente concurso será necesario que los solicitantes alcancen la puntuación mínima exigida, en los apartados en que así se determine, de los méritos que más adelante se especifican.

2. La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo, y reglas particulares, para los elementos del mismo:

a) Para la "Valoración del trabajo desarrollado"

Se valorará la experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al mismo área funcional que el puesto solicitado.

La puntuación podrá alcanzar hasta 15 puntos, a razón de un máximo de 3 puntos por cada año completo de experiencia, valorándose proporcionalmente las fracciones de año, y siendo el número total de años a computar un máximo de cinco.

Para poder obtener un puesto de trabajo es necesario que los solicitantes alcancen una puntuación mínima de 6 puntos en este apartado.

b) Para la "Antigüedad"

Por servicios prestados en la Diputación de Ávila, 0,05 puntos por mes trabajado.

Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas, 0,025 puntos por mes trabajado.

La puntuación máxima a alcanzar por la suma de los dos apartados no podrá exceder de 12 puntos.

c) Por el "Grado consolidado"

El grado personal consolidado se valorará en relación con el nivel de los puestos de trabajo a los que se concursa, hasta un máximo de 10 puntos, siempre que vengan desempeñados en el mismo área funcional del puesto que se convoca, según la distribución siguiente:

Por un grado personal igual o superior al nivel del puesto de trabajo que se solicita: 10 puntos.

Por un grado personal inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto de trabajo que se solicita: 8 puntos.

Por un grado personal inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto de trabajo que se solicita: 6 puntos.

Por un grado personal inferior en cinco o seis niveles al nivel del puesto de trabajo que se solicita: 4 puntos.

d) Para los "Cursos de formación y perfeccionamiento"

Por la superación o impartición de cursos de formación y perfeccionamiento en centros oficiales de funcionarios sobre materias que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, en los que se haya expedido diploma, certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento o impartición, hasta un máximo de 5 puntos, conforme al siguiente baremo:

. De 10 a 29 horas de duración: **0,02** puntos

. De 30 a 49 horas de duración: **0,03** puntos

. De 50 a 99 horas de duración: **0,05** puntos

. De 100 a 149 horas de duración: **0,07** puntos

. De 150 a 199 horas de duración: **0,09** puntos

. De 200 a 299 horas de duración: **0,10** puntos

. De 300 horas en adelante: **0,12** puntos

Quinta.- Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a lo dispuesto en el artículo 44.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con referen-

cia a los anteriores méritos, por el orden expresado en la presente convocatoria.

Sexta.- Solicitud, plazo de presentación y número de puestos a solicitar.

1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como anexo II de esta resolución y dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, se presentarán en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. El lugar de presentación de las instancias será el registro general de la Corporación, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar por orden de preferencia todos los puestos vacantes que se incluyen en el anexo I, siempre que reúna los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.

Séptima.- Discapacidades.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados, que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos técnico competentes, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas del puesto.

Octava.- Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los méritos deberán ser expresados por los aspirantes en el modelo de Instancia facilitado. No se valorará ningún mérito que no figure en la misma.

2. Los méritos generados en esta Diputación Provincial podrán ser acreditados en virtud de los documentos que ya se encuentran en poder de la Administración actuante, bastando para ello informe expedido por la Unidad correspondiente.

3. En los casos en que las RPT contengan requisitos de Titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el expediente que obra en el departamento de personal de la Corporación.

4. Para los supuestos en los que se requiera determinada formación específica, la misma deberá ser acreditada a través de las certificaciones de asistencia a los cursos correspondientes, diplomas o cualquier otro medio que permita acreditar los conocimientos requeridos.

Novena.- Comisión de Valoración

1. Los méritos serán valorados por una comisión compuesta por los siguientes miembros

- El Presidente de la Corporación o persona en quien delegue.

- Un representante designado por cada grupo político de la Corporación.

- Tres representantes designados por las organizaciones sindicales.

- La Oficial Mayor de la Corporación o persona en quien delegue, que actuará como Secretario de la Comisión de Valoración, con voz, pero sin voto.

2. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para cualquiera de los puestos convocados, además, poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

3. Los miembros de la Comisión de Valoración, deberán abstenerse de formar parte de la misma cuando estuvieren incursos en alguno de los supuestos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. La comisión podrá en cualquier momento recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

5. La comisión de valoración podrá, asimismo, solicitar los informes que juzgue necesarios, en particular de los jefes de área y/o de servicio de la Corporación. Percibirán, como dietas de asistencia a las sesiones de valoración, las correspondientes al de la categoría 1ª conforme a lo establecido al Real Decreto 236/1988, del 4 de marzo.

Décima.- Destinos.

1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, sin que puedan modificarse los puestos solicitados, ni el orden de preferencia.

2. La adjudicación de algún puesto de la presente convocatoria implicará el cese en el puesto de trabajo anterior en los términos y plazos previstos en el

artículo 48 del Reglamento General del Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

3. Los puestos de trabajo adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Undécima.- Resolución y Plazos de toma de posesión.

1. La Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. Los funcionarios que obtengan un puesto de trabajo a través de este concurso no podrán participar en otros concursos hasta que hayan transcurrido dos años desde que tomaron posesión en dicho puesto de trabajo.

4. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si no implica cambio de residencia, o de un mes si comporta cambio de residencia, y empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia

5. Esta publicación, servirá de notificación a los interesados, y a partir de la misma empezarán a con-

tarse los plazos establecidos para que la Administración efectúe las actuaciones administrativas procedentes.

Duodécima.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses. Ambos plazos contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimado.

Contra la desestimación, expresa o presunta, del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado mencionado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución, si la desestimación es expresa, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel que deba entenderse presuntamente desestimada la reposición.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Décimotercera.-Normas de aplicación.

Para lo no previsto en estas bases, será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril; la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, así como cuantas normas de igual o superior rango referidas a función pública se dicten.

ANEXO I

(REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN LOS CONCURSOS CONVOCADOS)

ORD	CENTRO/ÁREA/SERVICIO	CÓDIGO	PTO. DE TRABAJO	GR	NV	ESPECÍFICO	CUERPO/ESCALA	TITULACIÓN EXIGIDA	FORMAC. ESPECÍFICA	FUNCIÓNES
1	PALACIO PROVINCIAL PRESIDENCIA Y RÉGIMEN INTERIOR (Asistencia Municipios)	F04SJI21-I	JEFE SERVICIO ASISTENC. MUNICIPIOS	A	26	1.939.602	ADMÓN. ESPECIAL TÉCNICA SUPERIOR	LICENCIADO EN DERECHO		*
2	PALACIO PROVINCIAL ECONOMÍA Y HACIENDA (Intervención)	F13ECN611-I	TÉCNICO CONTROL PRESUPUESTARIO	A	26	1.939.602	ADMÓN. ESPECIAL TÉCNICA SUPERIOR	LICENCIADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS		*
3	PALACIO PROVINCIAL CULTURA JUVENTUD Y DEPORTES (Cultur)	F09TJB451-I	JEFE SERVICIO CULTURA Y DEPORTES	A	26	1.939.602	ADMÓN. ESPECIAL TÉCNICA SUPERIOR	LICENCIADO FILOSOFÍA Y LETRAS		*
4	PALACIO PROVINCIAL FOMENTO MEDIO AMBIENTE (Agropecuarios)	F24VET711-I	JEFE SERVICIO AGROPECUARIOS	A	26	1.939.602	ADMÓN. ESPECIAL TÉCNICA SUPERIOR	VETERINARIO		*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 775

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

EDICTO

Don Félix García Hernández, en nombre y representación propia, ha solicitado en esta Alcaldía, licencia de apertura de BAR-CAFETERIA, situado en la C/ Virgen de la Vega, 19, expediente nº 57/2001.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 14 de febrero de 2001.

La Tte. Alcalde Delegada de Medio Ambiente y Urbanismo, *Rosa San Segundo Romo*.

- ooo -

Número 796

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

OBRAS DE AJARDINAMIENTO DE ESPACIOS DEGRADADOS DE ESTA CIUDAD

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 15 de febrero del corriente año, se ha dispuesto la contratación de las **OBRAS DE AJARDINAMIENTO DE ESPACIOS DEGRADADOS DE ESTA CIUDAD**, exponiendo al público el pliego de condiciones por plazo de 8 días, a efectos de reclamaciones, y convocando simultáneamente la licitación que quedará aplazada en caso de formularse aquéllas.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Avila
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría General. Contratación
- c) Número de expediente. 7/2001

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: **OBRAS DE AJARDINAMIENTO DE ESPACIOS DEGRADADOS DE ESTA CIUDAD.**
- b) Plazo de ejecución: **SEIS MESES.**

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación. Ordinaria.
- b) Procedimiento. Abierto.
- c) Forma. Concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 41.943.558 pesetas (252.085,86 E).

5. GARANTÍAS.

Provisional: 838.871 pts. (5.041,72 euros)
Definitiva: 4% del precio adjudicación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad. Ayuntamiento de Avila.
- b) Domicilio. Plaza de la Victoria, 1.
- c) Localidad y Código Postal. Avila. 05001
- d) Teléfono. 920-35.40.00
- e) Telefax.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información. Último día de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA

a) Estarán facultados para concurrir a la subasta todas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad para obrar, no se hallen incurso en alguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 al 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CLASIFICACIÓN: Grupo K Subgrupo 6 Categoría d.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincidiera en sábado, se prorroga al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados denominados "A", "B" y "C", en cada uno de los cuales, se hará constar el contenido en la forma que se indica en la cláusula 18 del pliego de condiciones base de licitación.

c) Lugar de presentación. Secretaría Gral. del Ayuntamiento de Avila (Unidad de Contratación) o en los lugares previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1ª Entidad: Ayuntamiento de Avila, Secretaría Gral. en horario de 9,00 a 14,00 horas.

2ª Domicilio: Plaza de la Victoria, 1

3ª Localidad y código postal: 05001 - Avila.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad. Excmo. Ayuntamiento de Avila. Salón de Sesiones.

b) Domicilio. Plaza de la Victoria, 1

c) Localidad. 05001 - Avila

d) Fecha. El mismo día de la apertura del sobre "B", previa convocatoria al efecto, si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera.

e) Hora. 13,00 horas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato, y cuantos otros se deriven del mismo incluidos los impuestos y tasas que procedan, serán de cuenta del adjudicatario.

Avila, 19 de febrero de 2001.

El Alcalde Acctal. *Miguel A. García Nieto*

– o0o –

Número 876

Ayuntamiento de Chamartín

EDICTO

Por Don Ángel Jiménez Martín, se solicita licencia de actividad para la legalización de fábrica de piensos en la parcela nº 372 del polígono 8 de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y Decreto 159/1994, de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León; se hace público por plazo de quince días para que todo aquel que pudiera resultar afectado por la instalación que se pretende, pueda formular las alegaciones y observaciones que considere convenientes.

Chamartín, a 21 de febrero de 2001.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 720

Ayuntamiento de Solana de Ríoimar

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el art. 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 18 de diciembre de 2000 adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el período de exposición pública, de aprobación del expediente número uno de modificación del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2000.

A) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA:

Partida Consignación	Aumentos	actual
1.14	250.000	600.000 Ptas.
1.22	436.514	1.851.514 Ptas.
4.46	190.256	840.256 Ptas.

B) SUPLEMENTO DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO:

CRÉDITOS EN BAJA

Partida Presupues- taria	Crédito existente Ptas.	Importe de la baja Ptas.	Crédito resultante Ptas.
5.61	372.261	250.000	122.261

PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITOS

Partida Presupuestaria	Importe del alta Ptas.	Crédito resultante Ptas.
1.14	50.000	600.000
1.22	200.000	1.851.514

C) CONCESIONES DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

Partida	Concesión	Consignación actual
	Ptas.	Ptas.
1.20	4.665	4.665
1.48	2.879	2.879
4.48	19.406	19.406
5.21	31.250	31.250
5.60	95.000	95.000

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el mencionado acuerdo recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia.

En Solana de Ríoalmar, a 15 de febrero de 2001.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

– ooo –

Número 751

Ayuntamiento de Blasconuño de Matacabras

ANUNCIO DE CALENDARIO FISCAL

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2001, aprobó el calendario fiscal para el ejercicio de 2001, en los términos siguientes:

1. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Del 1 de marzo de 2001 al 30 de Abril de 2001.

2. IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.

Del 1 de julio de 2001 al 31 de Agosto de 2001.

3. IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA.

Del 1 de julio de 2001 al 31 de agosto de 2001.

4. TASA DEL AGUA (1º Trimestre de 2001)

Del 1 de abril de 2001 al 30 de mayo de 2001.

5. TASA DEL AGUA (2º Trimestre 2001)

Del 1 de julio de 2001 al 30 de agosto de 2001.

6. TASA DEL AGUA (3º Trimestre 2001)

Del 1 de octubre de 2001 al 30 de noviembre de 2001.

7. TASA DEL AGUA (4º Trimestres 2001)

Del 1 de enero de 2002 al 28 de febrero de 2002.

8. TASA CANALONES.

Del 1 de julio de 2001 al 30 de agosto de 2001.

9. TRÁNSITO DE GANADO.

Del 1 de julio de 2001 al 30 de agosto de 2001.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio del período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública de los padrones correspondientes a los tributos municipales de carácter periódico. Durante el plazo de exposición pública de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

LUGAR DE PAGO: En la Oficina de Recaudación ubicada en C/ David Herrero, 19, 1º D; horario de 9:00 a 14:00 horas.

MEDIOS DE PAGO: De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria, los medios de pago son: dinero de curso legal o cheque conformado, nominativo a favor del Ayuntamiento.

RECURSOS: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

ADVERTENCIA: Trascurrido del período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria. Se satisfará el recargo de apremio del 10 por 100 hasta que haya sido notificada la providencia de apremio. Después de esta fecha, se exigirá el recargo del 20 por 100 del importe de la deuda no ingresada y los intereses de demora.

En Blasconuño de Matacabras, a 19 de febrero de 2001.

El Alcalde, *Federico González Navas*

– ooo –

Número 754

Ayuntamiento de El Fresno

ANUNCIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el Ejercicio de 2001 conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS INGRESOS

A) Operaciones corrientes:	Pesetas	Euros
1.- Impuestos directos,	5.810.782	34.923,50
2.- Impuestos indirectos	2.000.000	12.020,24
3.- Tasas y otros ingresos,	2.765.000	16.617,98
4.- Transferencias corrientes,	7.835.970	47.095,13
5.- Ingresos patrimoniales,	985.000	5.919,97
B) Operaciones de capital:		
7.- Transferencias de capital,	6.945.320	41.742,21
Total ingresos,	26.342.072	158.319,04

GASTOS

A) Operaciones corrientes	Pesetas	Euros
1.- Gastos de personal,	5.711.710	34.328,07
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios,	7.205.000	43.302,92
4.- Transferencias corrientes,	425.000	2.554,30
B) Operaciones de capital		
6.- Inversiones Reales,	13.000.362	78.133,75
Total gastos,	26.342.072	158.319,04

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, seguidamente, la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Personal funcionario: Secretario Interventor (Agrupado), 1.

Personal Laboral: (A tiempo parcial), 1.

Personal Técnico: (A tiempo parcial), 1.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses sin perjuicio de cualquier otro recurso.

El Fresno, a 18 de febrero de 2001.

El Alcalde, *Antonio Jiménez San Segundo*.

- ooo -

Número 755

Ayuntamiento de Moraleja de Matcabras

ANUNCIO

CUENTA DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DEL EJERCICIO DE 2000

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 460.3 del Texto Refundido del

Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, se halla de manifiesto la Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 2000, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión especial de cuentas para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo de exposición y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Moraleja de Matcabras, a 17 de febrero de 2001.

El Presidente, *Ilegible*.

- ooo -

Número 756

Ayuntamiento de Moraleja de Matcabras

ANUNCIO DE CALENDARIO FISCAL

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de enero de 2001, aprobó el calendario fiscal para el ejercicio de 2001, en los términos siguientes:

1. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Del 1 de marzo de 2001 al 30 de abril de 2001.

2. IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.

Del 1 de julio de 2001 al 31 de agosto de 2001.

3. IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA.

Del 1 de julio de 2001 al 31 de agosto de 2001.

4. IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Del 1 de octubre de 2001 al 30 de noviembre de 2001.

5. TASA DEL AGUA (1º Trimestre de 2001)

Del 1 de abril de 2001 al 30 de mayo de 2001.

6. TASA DEL AGUA (2º Trimestre 2001)

Del 1 de julio de 2001 al 30 de agosto de 2001.

7. TASA DEL AGUA (3º Trimestre 2001)

Del 1 de octubre de 2001 al 30 de noviembre de 2001.

8. TASA DEL AGUA (4º Trimestre 2001)

Del 1 de enero de 2002 al 28 de febrero de 2002.

9. TASA CANALONES.

Del 1 de julio de 2001 al 30 de agosto de 2001.

10. TRÁNSITO DE GANADO.

Del 1 de julio de 2001 al 30 de agosto de 2001.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio del período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública de los padrones correspondientes a los tributos municipales de carácter periódico. Durante el plazo de exposición pública de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en la Secretaria del Ayuntamiento.

LUGAR DE PAGO: En la Oficina de Recaudación ubicada en C/ David Herrero, 19, 1º D; horario de 9:00 a 14:00 horas.

MEDIOS DE PAGO: De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria, los medios de pago son: dinero de curso legal o cheque conformado, nominativo a favor del Ayuntamiento.

RECURSOS: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

ADVERTENCIA: Transcurrido del período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria. Se satisfará el recargo de apremio del 10 por 100 hasta que haya sido notificada la providencia de apremio. Después de esta fecha, se exigirá el recargo del 20 por 100 del importe de la deuda no ingresada y los intereses de demora.

En Moraleja de Matababras, a 19 de febrero de 2001.

El Alcalde, *Félix Álvarez de Alba*

Número 759

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

SERVICIO MUNICIPAL DE RECAUDACIÓN

EDICTO**Citación para notificación por comparecencia de liquidaciones tributarias en vía ejecutiva.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 105.6 Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en redacción dada por la Ley 66/4.997, de 30 de diciembre (B.O.E. 31 de diciembre), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, habiéndose intentado la práctica de la notificación en el domicilio de los sujetos pasivos o sus representantes, que se relacionan, al objeto de notificar las liquidaciones y, no habiéndose podido practicar ésta por causas no imputables a la Administración es por lo que se realiza la presente.

CITACIÓN

A las siguientes personas y por los conceptos que se relacionan:

Sujeto Pasivo/ Objeto tributario	Idem. Fiscal/ Expt. Nº	Concepto/ Ejercicio Periodo	Importe
GRUPO CINCO PROMOCIONES SA CL ANICETO MARINAS Nº22, 20	A78691243 36/00, 35/00 34/00, 33/00, 333/98	PLUS VALIAS AÑOS 1998, 2000	24.234 PTS.
ANA BUENO JIMENEZ EXTRARRADIO	70.031.618 R. SALIDA 4509	IND. DAÑOS 1.999	7.650 PTS.
IVAN SANCHEZ JUAREZ EXTRARRADIO	53423392 G 7/00	SANCION 2000	7.000 PTS.
DESIDERIO MARTIN MATEO	354410 A R. SALIDA 3773	O.V.P. SUELO AÑO 2000	70.000 PTS.

CENTRAL LECHERA O.N.A. CL ANTONIO PEÑA SEGOVIA Nº 26	DESCONOCIDO 37/99	CONTRIB. ESPECIAL AÑO 1999	29.260 PTS.
RAMON RULL GOMEZ-FERRER UR. CIUDAD DUCAL Nº 122, 123	19.144.006 16/86, 17/86	PLUS-VALIA AÑO 1986	1.661.488 PTS.

En su virtud, se cita a los anteriores sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que comparezcan por sí o debidamente representados en los términos del art. 43 Ley 23º/1963, General Tributaria, ante el Servicio Municipal de Recaudación del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, sita en la C/ Casino nº 4, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Se advierte que, en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En Las Navas del Marqués, 16 de febrero de 2001.

El Alcalde, *Gerardo Pérez García*

- ooo -

Número 760

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

SERVICIO MUNICIPAL DE RECAUDACIÓN

EDICTO

Citación para notificación por comparecencia de liquidaciones tributarias en vía ejecutiva.

De conformidad con lo establecido en el artículo 105.6 Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en redacción dada por la Ley 66/4.997, de 30 de diciembre (B.O.E. 31 de diciembre), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, habiéndose intentado la práctica de la notificación en el domicilio de los sujetos pasivos o sus representantes, que se relacionan, al objeto de notificar las liquidaciones y, no habiéndose podido practicar ésta por causas no imputables a la Administración es por lo que se realiza la presente.

CITACIÓN

A las siguientes personas y por los conceptos que se relacionan:

Sujeto Pasivo/ Objeto tributario	Idem. Fiscal/ Expt. Nº	Concepto/ Ejercicio Periodo	Importe
Inversiones Inmobiliarias Vigaray Tr. La Cabaña nº 5	A79078226 789/00, 540/00, 598/00,	Agua, Basura, Plus- valias. Año 2000	44.787 Pts.
Francisco Gómez Peiroten Cl San Miguel nº 6	50530967 J 76/01, 695/00, 483/00,	Agua, Basura Año 2000.	6.117 pts.
Grupo Cinco Promociones Cl Aniceto Marinas nº 22	A78691243 77/01, 696/00, 592/00, 484/00,	Agua, Basura Año 2000	2.058 Pts.

Francisco San Juan Sánchez Cl Aniceto Marinas nº 24 1º 5	Desconocido 626/00, 737/00, 514/00,	Agua, Basura Año 2000	3.531 Pts.
Residencial Las Mimbres Cl Noria nº 3	B05123831 35/01, 113/01, 528/99, 734/00, 510/00, 620/00,	Contribución Especial, Agua, Basura, Año 1999 y 2000	154.953 Pts.
Andrés Gil Esteban Cl Paloma nº 31	206976E 590/00, 176/00,	Agua, Basura Año 2000	2.282 Pts.
Hros. Andrés Barbero Rodríguez Cl Cal y Canto nº 52	Desconocido 52/01, 574/00, 466/00, 678/00,	Agua, Basura Año 2000	4.708 Pts.
Mariano Moreno Martín Cl Colmenar nº 80	1004753 K 641/99	Agua, Basura Año 1999	1.465 Pts.
Carlos Pliego Gutierrez Ur. Matizales nº 178	73679 X 551/00	Plus- Valia Año 1999	332.232 pts.
Antonio Miguel Santamaria de la Chica Cl Covacho	476974 T 452/99	Plus-valía Año 1998	51.110 Pts.
Alfredo López Fernández Cl Aniceto Marinas nº 6	370635 J 487/94	Liquidación I.B.I. Año 1992	49.574 Pts.
Josefa Diez Mendez Recinto Estación	722329 Z 413/99	Plus-valía Año 1999	552 Pts.
Concepción Diez Méndez Recinto Estación	300161 B 412/99	Plus-valía Año 1999	884 Pts.
Angeles Diez Méndez Recinto Estación	722319 G 411/99	Plus-Valia Año 1999	552 Pts.
Concepción Méndez Rellero Recinto Estación	727091 S 428/99	Plus-Valia Año 1999	2.208 Pts.
Pedro Luis Pascual Martínez Ur. Matizales nº40	Desconocido 611/00	Agua, Basura Año 2000	2.119 Pts.
Hros. Francisco	Desconocido	Contribución	17.424 Pts.

Sánchez Pablo Cl San Martín nº 15	37/01	Especial Año 1999	
Manuel Jesús Manso Diaz Cl Gracia nº 5	6580369 T 24/01	Matadero Año 2000	3.120 Pts.
Mariano Bernaldo de Quilos Segovia Cl Castilla nº 29	Desconocido 4/01	Contribución Especial Año 1999	45.000 Pts.

En su virtud, se cita a los anteriores sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que comparezcan por sí o debidamente representados en los términos del art. 43 Ley 23º/1963, General Tributaria, ante el Servicio Municipal de Recaudación del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, sita en la C/ Casino nº 4, en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Se advierte que, en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En Las Navas del Marqués, 16 de febrero de 2001.

El Alcalde, *Gerardo Pérez García*

Número 782

Ayuntamiento de San Bartolomé de Béjar

ANUNCIO DE LICITACIÓN URGENTE

Acuerdo del Ayuntamiento de San Bartolomé de Béjar por la que se anuncia concurso para la contratación de la obra "Reformado de Zona Recreativa".

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 21-12-2000 ha sido aprobado el Pliego de cláusulas administrativas que han de regir el concurso público para la ejecución de las obras de "Reformado Zona Recreativa" el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1º) OBJETO DE LA LICITACIÓN: Las obras de "Reformado Zona Recreativa".

2º) TIPO DE LICITACIÓN: 6.516.081 pesetas IVA incluido.

3º) PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres meses, contados a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo, si no hubiere reservas.

4º) CRITERIOS PARA LA EJECUCIÓN: Plazo de ejecución: (30%). Precio: (50%) y soluciones técnicas que mejoran el proyecto (20%).

5º) EXPOSICIÓN DEL EXPEDIENTE: En la Secretaría del Ayuntamiento, sección de contratación, los lunes y jueves, durante las horas de oficina (19,00 horas).

6º) PAGO: Con cargo a la partida 700,00 del presupuesto general, donde existe crédito suficiente autorizado por acuerdo del Pleno.

7º) FIANZAS, PROVISIONAL Y DEFINITIVA: Provisional del 2%. Fianza definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

8º) PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de TRECE DÍAS naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

9º) APERTURA DE PROPOSICIONES: La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar A en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 19,00 horas del quinto día hábil después de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

10º) FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Se presentarán en un sobre cerrado. En él figurará la inscripción "PROPOSICIONES PARA

TOMAR PARTE, EN LA CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE LAS DE LAS OBRAS DE “REFORMADO ZONA RECREATIVA” CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE BÉJAR

Dentro de este sobre se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará “DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTÍA DEPOSITADA”, y contendrá la siguiente documentación:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

e) Declaración responsable, ante Notario, autoridad judicial o administrativa, de no estar incurso en las causas de prohibición de contratar previstas en los artículos 15 a 20 LCAP.

f) Documento que acredite la clasificación del contratista.

g) Las empresas extranjeras no Comunitarias, se someterán a lo establecido en el art. 23 LCAP. h) Para el caso de agrupación temporal de Empresas, deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 LCAP.

El sobre B se titulará “OFERTA ECONÓMICA Y MODIFICACIONES AL OBJETO DEL CONTRATO”, y se contendrá:

a) La proposición económica, con arreglo al siguiente:

MODELO DE PROPOSICIÓN

El abajo firmante don, mayor de edad, de profesión, domiciliado en y con D.N.I. nº, expedido en, con fecha, en nombre propio, (o en representación de, teniendo conocimiento de la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia nº, de fecha, toma parte, y se compromete a realizar las obras de

Y HACE CONSTAR.:

1º. Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el Pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.

San Bartolomé de Béjar, 19 de febrero de 2001.

El Alcalde, *Ilegible*.

– ooo –

Número 783

Ayuntamiento de San Bartolomé de Béjar

EDICTO

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de QUINCE DÍAS hábiles, los expedientes de la Cuenta General del Presupuesto, integrada por los documentos señalados en el artículo 190 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y de la Administración del Patrimonio del ejercicio último de 2000, al objeto de que durante dicho plazo y otros OCHO DÍAS más, también hábiles, puedan formularse por escrito las reclamaciones a que hubiere lugar.

En San Bartolomé de Béjar, a 19 de febrero de 2001.

El Alcalde, *Ilegible*.

– ooo –

Número 784

Ayuntamiento de Neila de San Miguel

EDICTO

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de QUINCE DÍAS hábiles, los expedientes de la Cuenta General del Presupuesto, integrada por los documentos señalados en el artículo 190 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y de la Administración del Patrimonio del ejercicio último de 2000, al objeto de que durante dicho plazo y otros OCHO DÍAS más, también hábiles, puedan formularse por escrito las reclamaciones a que hubiere lugar.

En Neila de San Miguel, a 19 de febrero de 2001.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 785

*Ayuntamiento de Bernuy de Zapardiel***ANUNCIO**

La Comisión Especial de Cuenta de este Ayuntamiento, en reunión celebrada con fecha 19 de febrero de dos mil uno, ha procedido al examen de la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 2000 a la que se acompaña el Balance de Situación, la Cuenta de Resultados, la Liquidación del Presupuesto, el Estado demostrativo de derechos a cobrar y obligaciones a pagar procedentes de presupuestos cerrados y el Estado de Tesorería, conforme a lo dispuesto en el artículo 190 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Las citadas Cuentas se exponen al público, junto con la documentación reseñada y el informe de la Comisión Especial de Cuentas por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En este plazo y durante los nueve días hábiles siguientes al mismo, se admitirán las reclamaciones, reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

En Bernuy Zapardiel a 20 de febrero de 2001.
El Alcalde, *Ignacio Ibáñez Fernández*.

- ooo -

Número 786

*Ayuntamiento de Salvadiós***EDICTO**

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 2000, e informadas debidamente por la Comisión de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar los reparos, observaciones y reclamaciones que tengan por conveniente.

Salvadiós a 19 de febrero de 2001.

El Alcalde, *Custodio Martín Díaz*.

Número 791

*Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada***ANUNCIO**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 2001, en el que se encuentra incluida una operación de crédito, por importe de sesenta millones de pesetas, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2001.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de Presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada (Ávila).

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Si durante el período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado sin más trámite.

Sotillo de la Adrada a 19 febrero de 2001.

El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente*

- ooo -

Número 792

*Ayuntamiento de Barco de Ávila***EDICTO**

Por el AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Cine-Teatro en la C/ Mayor, 34 de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de

Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días hábiles a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Barco de Avila a 19 de febrero de 2001.

El Alcalde, *Agustín González González*

- ooo -

Número 758

*Mancomunidad de Municipios Comarca de
"La Moraña" Arévalo*

CUENTAS GENERALES EJERCICIO 2000

ANUNCIO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Mancomunidad con la documentación exigida en el Artículo 190 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, correspondiente al ejercicio económico de 2000, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante un período de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse contra la misma, los cuales serán examinados por dicha Comisión, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas a la Asamblea de Concejales, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, apartado 4 de la Ley anteriormente citada.

En Arévalo a 17 de febrero de 2001.

El Presidente, *Fructuoso Corona Blanco*.

- ooo -

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 748

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1
DE ARÉVALO

EDICTO

*Doña Inés Redondo Granado, Juez de Primera
Instancia. Nº 1 de Arévalo.*

HAGO SABER:

Que en dicho Juzgado y con el nº 153 /2000 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID contra D. FRANCISCO JAVIER BÁÑEZ ARES en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día DIECISIETE de MAYO DE DOS MIL UNO a las DIEZ TREINTA horas, con las prevenciones siguientes:

PRIMERO: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

SEGUNDO: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya S.A. nº 284, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el nº y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

TERCERO: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

CUARTO: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

QUINTO: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes –si los hubiere– al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL UNO a las DIEZ TREINTA, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL UNO a las DIEZ horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

1.- RÚSTICA.- Terreno dedicado a cereal seco, al sitio El Pocillos, Ayuntamiento de Collado de Contreras (Ávila). Tiene una extensión de trece hectáreas, cincuenta y dos áreas y cuarenta centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo al tomo 3.051, libro 56, folio 47, finca nº 5.302. Tasada a efectos de subasta en la cantidad de SIETE MILLONES NOVECIENTAS ONCE MIL QUINIENTAS CUARENTA PESETAS. (7.911.540 pesetas).

TIPO DE SUBASTA:
Pública.

Dado en Arévalo, a catorce de febrero de dos mil uno.

Firmas, *Ilegibles*.

- o0o -

Número 749

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1
DE ARÉVALO

EDICTO

Doña Inés Redondo Granado, Juez de Primera Instancia. Nº 1 de Arévalo.

Por presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos de juicio de cognición nº 241/1999, promovidos por D. Juan Jesús Martín Rodríguez, representado por el Procurador Sr. García-Cruces González, contra otros y D. Carlos Moronta, sobre reclamación de daños y perjuicios, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA: 15/2001.- En Arévalo a siete de febrero de dos mil uno. La Sra. D^a Inés Redondo Granado, Juez de Primera Instancia de Arévalo, ha visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado al nº 241/1999, promovidos por D. Juan Jesús Martín Rodríguez, representado por el Procurador D. Jesús Javier García-Cruces González, contra D. Carlos Moronta y D^a Aurora Ramírez, representados por la Procuradora Sra. Tabanera Tejedor y asistidos del letrado D. Andrés R. Rey Rozalen, D. Ramón García Jiménez y D^a María Teresa Martín Alonso, representados por el Procurador Sr. Sanz Rodríguez y asistidos del letrado Sr. Sobrino García, D. Domingo Muñoz y D^a María del Pilar Martínez Ufano, representados por la Procuradora Sra. Pajares Pozo y asistidos del letrado D. Juan Manuel Ruiz Fernández, D. Eutiquiano Martín García y D^a. Teresa de Jesús Gutiérrez, representados por la Procuradora Sra. Pajares Pozo y asistidos del letrado D. Félix Alvarez Alvarez, D^a Daniela Gloria Hernández, representada por el Procurador Sr. Sanz Rodríguez y asistido del letrado Sr. Sobrino García, D. Justo García Lozano y D^a Luisa Coca Conde, representados por la Procuradora Sra. Pajares Pozo y asistidos del letrado D. Francisco Javier Paradinas Hernández, D. Víctor López, D. Antonio García y D^a María José Muñoz, declarados en rebeldía FALLO.- Que desestimando como desestimo la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales D. Jesús Javier García-Cruces González, en nombre y representación de D. Juan Jesús Martín Rodríguez, contra D. Carlos Moronta Alonso y D^a Aurora Ramírez Medina, representados por la Procuradora D^a Esperanza Tabanera Tejedor, contra D. Ramón García Jiménez y D^a Teresa Martín Alonso, contra D. Domingo Muñoz Rubio y D^a María del Pilar Martínez Ufano, D. Eutiquiano Martín García y D^a Teresa de Jesús Gutiérrez representados por la Procuradora Sra. Pajares Pozo, contra D. Víctor López y D^a Daniela Gloria Hernández Alonso, representados por el procurador D. José Luis Sanz Rodríguez, contra D. Justo García Lozano y D^a Luisa Coca Conde, representados por la Procuradora Sra. Pajares Pozo y contra D. Antonio García y D^a María José Muñoz declarados en rebeldía, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados, con imposición a la parte actora de las costas procesales causadas en esta instancia. Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días. Así por esta mi sentencia de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos de que dimana, definitivamente Juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado.-EL JUEZ.-Inés Redondo. Rubricado. Publicada el mismo día.

Y para que sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía, expido la presente en Arévalo a dieciséis de febrero de dos mil uno.

Firmas, *Ilegibles*.

– o0o –

Número 763

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1
DE ARÉVALO

EDICTO

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

**Providencia Juez
Doña Inés Redondo Granado.**

En Arévalo a 12 de febrero de dos mil uno.

Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón y visto el contenido del mismo, dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a D. José Angel Pérez Hernández y D^a Julia Sánchez González, como personas de quienes proceden los bienes, así como a don Antonio Herrero Gómez y doña Jerónima Emilia Roldán Sampedro, como personas que aparecen con derecho real sobre la finca, citando a los mismos en la carta con acuse de recibo, así como a don Venancio Velázquez Bragado, como persona con derecho real sobre la finca, teniendo éste el domicilio desconocido, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y de este Juzgado y que de publicarán en el Boletín Oficial para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Líbrense los edictos y despachos acordados, haciendo entrega de los mismos a la Procuradora Sra. Tabanera Tejedor, para su curso y cumplimiento.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de CINCO DIAS que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme
La Juez.

El Secretario.

Y, para que sirva de notificación y citación a don Venancio Velázquez Bragado, con domicilio desconocido, así como a las personas desconocidas a las que pudiera perjudicar el presente expediente, a fin de que en término de DIEZ DÍAS, comparezcan en autos para alegar lo que a su derecho convenga, se expide la presente en Arévalo a doce de febrero de dos mil uno.

Firma, *Ilegible*.

– o0o –

Número 801

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1
DE PIEDRAHÍTA

EDICTO

Doña Ana Isabel Benito de los Mozos, Juez de Primera Instancia Nº 1 de los de Piedrahíta.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado y con el nº 159/2000 se sigue a instancia de D^a. EVARISTA JIMÉNEZ SÁNCHEZ expediente para la declaración de fallecimiento de D. JOSÉ SÁNCHEZ SÁNCHEZ, natural y vecino de Navarredonda de Gredos (Ávila), nacido el 20 de marzo de 1908, quien se ausentó de su último domicilio, no teniéndose de él noticias desde el 5 de enero de 1939, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Piedrahíta, a cinco de diciembre de dos mil

Firmas, *Ilegibles*.